



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2023-00219-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 12 de julio de 2023, se incluyó al demandad@ herederos indeterminados de MARIA SOCORRO ARDILA en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 11 de agosto de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que el demandad@s herederos indeterminados de MARIA SOCORRO ARDILA comparecieran al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto que libró mandamiento ejecutivo, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

ROQUELINA	MERCAD O SIERRA	Carreara 19 # 36-20 oficina 709 del edificio camara de comercio de Bucaramanga	3124351453 -6800152	COBRANZAYGESTIONESJURIDICAS@HOTMAIL.CO M
-----------	-----------------------	--	------------------------	---

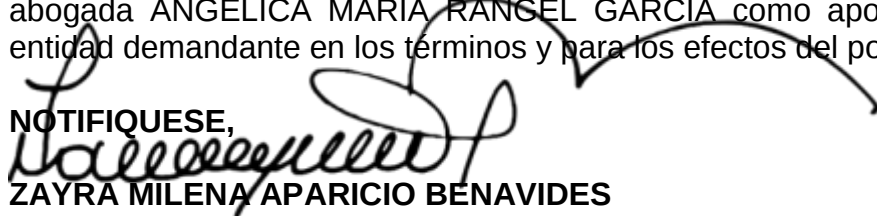
Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.

Finalmente se acepta la renuncia al poder que realiza la Doctora MERY XIOMARA DELGADO ORDOÑEZ como apoderada de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP y a su vez se reconoce personería a la abogada ANGELICA MARIA RANSEL GARCIA como apoderado judicial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL auto anterior se notificó en estado No. 110 del 14 de agosto de 2023.